

**JUDAS JOSE POR LA GRACIA DE DIOS  
y de la Santa Sede Apostolica indigno Obispo  
de Canarias a nuestro Vble. Cabildo Catedral,  
Vbles. Parrocos y Clero y a todos nuestros muy  
amados fieles, salud en nuestro Señor Jesucristo.**

CIRCULAR

**N**ombrado Senador por S. M. la Reyna y abiertas ya las Córtes desde 15 del próximo pasado vuelvo á verme en la penosa precision de separarme de mi desconsolada grey cuyo solícito cuidado ocupaba mis instantes.

Bien sabeis amados fieles que desde que puse el pie en el Obispado á mi regreso de la península me he dedicado sin intermision á continuar la 1.<sup>a</sup> Visita Pastoral suspendida el año 42, con motivo de mi ausencia; y como arrostrando los calores de la canícula conseguí, gracias á la misericordia del Señor, terminarla felizmente en Fuerteventura en los puntos mas próximos á la costa de Africa. Tambien os consta que apenas me habia constituido en esta Capital cuando emprendí la 2.<sup>a</sup> con el designio de reparar á fuerza de desvelos y perseverancia los abusos y malas costumbres introducidas en *el curso* de los años, y que trasladado á Teror en lo mas riguroso del invierno hubiera llevado á cabo mi tarea á no haber sido interrumpido con el alto destino que me llama temporalmente á Madrid.

Gozoso con el cumplimiento de mi obligacion y persuadido de los abundantes frutos que produce en las Diocesis la presencia del Pastor, me hubiera detenido en alejarme de vosotros á no haber considerado que son mucho mayores los beneficios que pueden resultar á los fieles de la asistencia de los Prelados á las Córtes en las que deben ventilarse cuestiones sustanciales de la mas grave trascendencia.

Una de ellas es la libertad imprescriptible de la Santa Iglesia, prerogativa preciosa con que la dotó su divino fundador y la que habiendo defendido los antiguos Obispos españoles en las Córtes de Aragon y de Castilla sostendrán de nuevo los actuales en uso de su derecho constitucional.

La otra no ménos importante es el arreglo de los negocios eclesiásticos con la Santa Sede del que depende la estabilidad de la Iglesia, y acaso la consolidacion del Trono de nuestra legítima y muy amada Reyna.

La circunspeccion que exige esta clase de política no permite mas indicaciones, pero no prescindiré de anunciaros que respecto á nuestra Diocesis media el interes singular de oponernos á la supresion de uno de los dos Obispados de estas islas propuesta en algunos planes de las Córtes sin haber consultado las poderosas razones que se tuvieron presentes en la division del año de 1819, ni el dictamen de los dos Obispos existentes que pudieran haberlas corroborado.

Provisto yo de las noticias que ofrece vuestra historia, el aumento de vuestra poblacion, la extension de vuestras costas, la dispersion de los pagos, y la escabrosidad del interior de las islas que he medido á palmos, será difícil que la prudencia y sabiduria de las Córtes no estime justa mi defensa y que no cedan las teorías inventadas bajo principios generales á la evidencia que resulta de una aplicacion fundada sobre la naturaleza. Si asi fuese me restituiria lleno de gozo á vuestro seno bien seguro de que mis sacrificios no habian sido inútiles y que vuestro Obispado quedaria reconocido para siempre. Estos son mis votos: esto lo que me lleva á España y esto es tambien lo que principalmente debéis pedir al Señor en vuestras oraciones de cuya inefable providencia depende el buen éxito de nuestras esperanzas.

Léase esta nuestra Circular por una vez en el primer dia festivo en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las Parroquias, segun costumbre, y archívese donde corresponda.

Ciudad de las Palmas de Gran Canaria 15 de Enero de 1846.

*Judas Jose Obispo de Canarias.*

Por mandado del S. E. I. el Obispo mi Señor.

*Lic. D. Domingo Mauricio Rolo*

Secretario de Cámara.

